

RECOMENDACIONES PARA LOS NEGOCIOS DE HOSTELERÍA POR EL COVID-19

Medidas de Higiene:

- Reforzar los protocolos de higiene y recordar el proceso de lavado de manos.
- Aumentar la frecuencia del lavado de manos.
- Aumentar la frecuencia de limpieza de las superficies y utensilios que estén en contacto con los alimentos, utilizando productos desinfectantes.
- Lavar toda la vajilla a +80°C.
- Lavar manteles y servilletas a +60°C.
- Revisar que todas las zonas de lavados de manos y utensilios estén abastecidas con jabón desinfectante y papel secamanos.
- Cubrir los alimentos con film o tapas en todo momento.
- Establecer una distancia de seguridad mínima de 1 metro entre los comensales, disminuyendo así el aforo del local.
- Ventilar el local adecuadamente después de cada turno.
- Seguimiento estricto de las normas de manipulación de alimentos.

EN CUALQUIER CASO, DEBES CONSULTAR CON TU AGENCIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Insular Canarias de Bebidas, SAU

Calle Pescador N17
35219 Pol. Ind. Salinetas – Telde
Tif. 928-431-660

Manzana VI – Parcela 8 y 9
38550 Pol. Ind. Valle de Güimar – Arafo
Tif. 922-537-700

RECOMENDACIONES PARA LOS NEGOCIOS DE HOSTELERÍA POR EL COVID-19

Operativa:

- Realizar un exhaustivo análisis del stock para saber de qué disponemos y ajustar los pedidos a las nuevas necesidades.
- Mantener una buena rotación de almacenes y cámaras de frío, verificando la caducidad de los alimentos, así como su trazabilidad y caducidad primaria y secundaria.
- Establecer un plan para adecuar la oferta gastronómica a comida para llevar.
- Revisar los cambios disponibles en caja (más comida para llevar, más necesidad de cambio).
- Disponer de envases para transportar alimentos fríos y calientes para su servicio de comida a llevar.

Ante la posibilidad de cierre del establecimiento, priorizar el consumo de productos frescos y perecederos, entre los que se encuentra la cerveza de barril. Dada su naturaleza recomendamos:

1. Priorización de servicio de barril ya pinchado para agotar el producto y evitar mermas.
2. Cerrar el CO2.
3. Despinchar el barril en el momento de cierre.
4. Llegado el momento de reapertura, si fuera necesario la puesta en marcha de la instalación, llamar al 902234222 o solicitar a través de la app Matrix.
 - Para consultar usuario y contraseña de Matrix pueden contactar en el 647767724.

RECOMENDACIONES PARA LOS NEGOCIOS DE HOSTELERÍA POR EL COVID-19

Personal:

- ERTes temporales (deben estar justificados con una bajada en las ventas y/o con bajas de empleados afectados por el virus)
- Optimizar turnos de trabajo, readecuando el personal en función de las franjas operativas de venta (reducción de las horas de apertura).
- Reforzar la comunicación con todos los empleados, emitiendo mensajes tranquilizadores y respondiendo adecuadamente a cualquier duda.
- Los trabajadores deben avisar al encargado ante cualquier síntoma de la enfermedad en ellos mismos o en su entorno cercano.

MEDIDA LABORAL COMPLEMENTARIA:

BOLSA DE HORAS:

Si no hay actividad, para parte o todos los empleados, y se tiene implantado el registro de jornada, se pueden acumular y registrar esos periodos en los que no se prestan servicios para compensarlo como mayor jornada en los futuros periodos de alta actividad. Cada convenio puede requerir procesos específicos. En algunos casos, puede tener un límite máximo de un 10% de la jornada anual y puede requerir un preaviso de 5 días.

EN CUALQUIER CASO, DEBES CONSULTAR CON TU GESTORÍA / ASESORÍA.

RECOMENDACIONES PARA LOS NEGOCIOS DE HOSTELERÍA POR EL COVID-19

Tributos y tesorería:

- **Aplazamiento del pago del IGIC (pendiente de confirmar por el Gobierno de Canarias el procedimiento para su aplazamiento).**
- **Aplazamiento del pago del IRPF (personal y alquileres) del primer trimestre 2020. La presentación de la declaración se hace en el mismo plazo (abril) pero se puede pedir el aplazamiento del pago seis meses.**
- **Impuesto sobre sociedades. Aplazamiento del primer pago a cuenta del impuesto sobre sociedades. La presentación de la declaración se hace en el mismo plazo (abril) pero se puede pedir el aplazamiento seis meses.**

El aplazamiento del pago de la deuda puede ser de hasta 6 meses, aunque a partir del tercer mes devenga intereses de demora. El límite del importe aplazable de 30.000 euros. Puedes consultar más detalles aquí.

Esta información aplica a territorio común pudiendo variar en los territorios forales.

EN CUALQUIER CASO, DEBES CONSULTAR CON TU GESTORÍA / ASESORÍA.